



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA"

AV. 02 DE ENERO S/N - FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



ESPECIFICACIONES TECNICAS N.º 020 -2026

ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

UNIDAD EJECUTORA:	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA
ACTIVIDAD POI:	INDUMENTARIA Y EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

I. FINALIDAD PUBLICA

Según la Ley de servicio de serenazgo municipal N.º 31297 en el CAP. V, Art. 19 nos dice que, el Ministerio de Interior aprueba los lineamientos para el diseño del uniforme o indumentaria única que deberá usar el personal del serenazgo municipal a nivel nacional, conforme a las competencias y funciones señaladas en el artículo 3-A de la Ley 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, cabe mencionar que según el nuevo marco normativo el Ministerio de Interior a través de la Ley N.º 31795 autoriza el uso de diversos medios de defensa para el servicio de serenazgo.

Por ello, la entidad tiene la finalidad de la presente contratación para la adquisición, otorgar la indumentaria y equipos de protección personal al equipo de serenos de pie y sereno de patrullaje motorizado de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

El presente requerimiento tiene como objetivo la contratación de "ADQUISICIÓN DE LA UNDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO", con el fin de lograr que el personal se encuentre bien uniformado para el desarrollo de sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar al personal de serenazgo uniformes estrictamente estandarizados.

III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La adquisición de indumentaria y equipos de protección personal adecuada para el serenazgo es una inversión que beneficia a la seguridad, la imagen institucional de la MDCH y la eficiencia del personal. La indumentaria adecuada fortalece la imagen del serenazgo y los equipos de protección personal contribuye a la seguridad del personal, en conjunto mejora la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

IV. ALCANCE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

INDUMENTARIA Y EQUIPO DE PROTECCION DEL PERSONAL DE SERENAZGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COLOR /DISEÑO	UM	TALLA	CANT.
1	Pantalones	Según disposición de la Ley	Unidad	T = 32	03
				T = 34	03
2	Camisas manga larga con logotipo de la MDCH, lado izquierdo del bolsillo	Según disposición de la Ley	Unidad	T = L	03
				T = XL	03
3	Casacas reflectivas	Según disposición de la Ley	Unidad	T = L	03
				T = XL	03
4	Chalecos	Según disposición de la Ley	Unidad	T = L	03
				T = XL	03
5	Botines borsegui	Negro	Par	T = 40	03
				T = 42	03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA"

AV. 02 DE ENERO S/N - FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



6	Gorra con logo de la MDCH	Según disposición de la Ley	Unidad	S/T	06
---	---------------------------	-----------------------------	--------	-----	----

Especificaciones técnicas de indumentaria

Para efectos de la compra, se debe incluir las siguientes características:

1. PANTALONES:

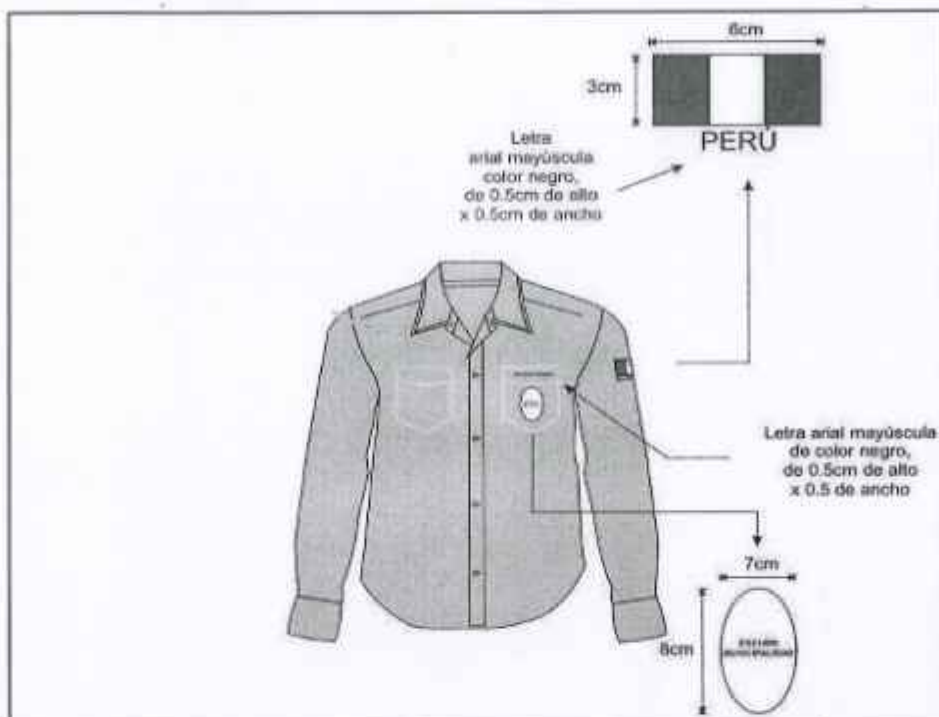
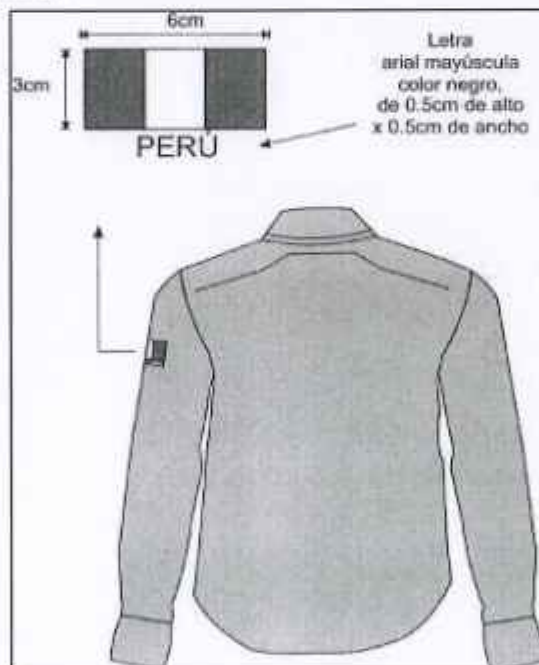
Modelo	Cargo	
Color	Prenda de color azul oscuro PANTONE 655 CP.	
Tela	Tela/Artículo	Rip Stop
	Tipo de tela	Tejido de trama y urdimbre
	Composición	100 % Poliéster
Pretina	Pretina de 4 a 5 cm, con botón en la parte delantera, presillas de 7 pasadores para la correa y con reguladores de cintura en un lado con dos botones de color de la tela.	
Bragueta	Cierre auto mático de 15cm, de dientes metálicos dorados.	
Parche	Pieza parche como refuerzo de entrepierna y a la altura de la rodilla con doble tela.	
Botones	1 botón en el delantero de color de la tela.	
Bolsillos	2 bolsillos laterales en la parte superior dos laterales a la altura de la rodilla tipo comando con tapa y dos bolsillos posteriores con tapa.	
Basta	De 2 a 3 cm.	
Costura	Cerrado en triple costura.	



2. CAMISA MANGA LARGA:

Modelo	Tipo de vestir de manga larga	
Color	Celeste PANTONE 2975 CP.	
Tela	Tela/Artículo	Oxford
	Composición	58 % algodón, 42% poliéster.
Bolsillo	01 bolsillo en la parte izquierda	
Bordados	El distintivo (bandera del Perú) en el manga izquierdo según se indica en la imagen que se adjunta. El escudo de la Municipalidad, en el parte superior izquierdo (en el bolsillo) y las características de las letras empleados para nombre de la municipalidad se indican en la imagen que se adjunta. El bordado debe ser computarizado de alta densidad. El escudo de la Municipalidad Distrital de Chinchao se adjunta en el Anexo N°1.	



Delantera de la camisa:**Posterior de la camisa:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA"

AV. 02 DE ENERO S/N - FRENTE PLAZA DE AGOMAYO

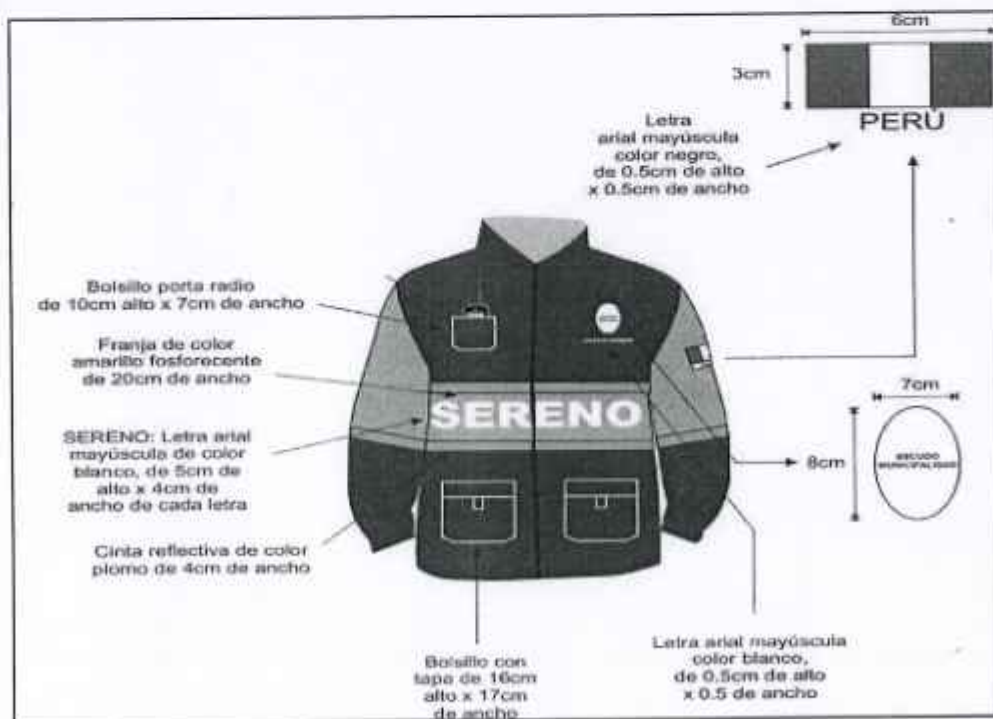


3. CASACA REFLEXIVA:

Modelo	Casaca impermeable tipo capotin. Manga larga	
Color	Azul PANTONE 655 CP, en la parte frontal y superior de la casaca lleva una franja de color amarillo fosforescente.	
Tela	Tela/Artículo	Hipora
	Composición	100% poliéster.
Acolchado	Olefina y/o Thinsulate de 150 gramos.	
Forro	Micro-polar color azul PANTONE 655 CP	
Cuello	Alto	
Manga	Manga larga con puños semi-elásticos.	
Bolsillos	02 bolsillo delanteros con cierre de nylon en la parte delantera inferior, uno por cada lado, un bolsillo interno con cierre de velcro.	
Cierre	Cierre tractor de la parte delantera en color azul.	
Bordados	El distintivo (bandera del Perú) en el manga izquierdo según se indica en la imagen que se adjunta. El escudo de la Municipalidad, en el parte superior izquierdo y las características de las letras empleados para nombre de la municipalidad se indican en la imagen que se adjunta. El bordado debe ser computarizado de alta densidad. El escudo de la Municipalidad Distrital de Chinchao se adjunta en el Anexo N°1.	
Franja y Cinta reflectiva	Con imágenes de la parte anterior y posterior de la casaca se detallan la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva.	



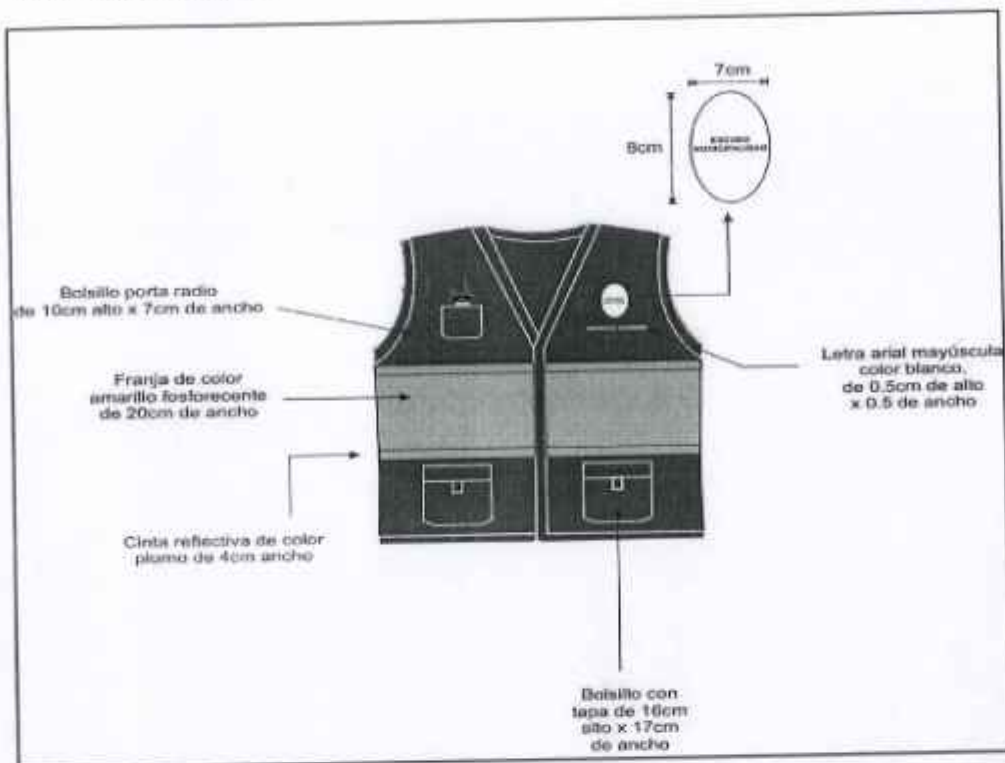
Delantera de la casaca:



Posterior de la casaca:

4. CHALECOS:

Modelo	Táctico. Prenda superior sin mangas que cubre el dorso.	
Color	Azul PANTONE 655 CP.	
Tela	Tela/Artículo	Codra
	Composición	Poliéster.
Bolsillo	01 bolsillo para porta radio en la parte derecha, 02 bolsillo delanteros con tapa en la parte delantera inferior, uno por cada lado según las medidas indicadas en la imagen que se adjunta.	
Bordados	El escudo de la Municipalidad, en el parte superior izquierdo y las características de las letras empleados para nombre de la municipalidad se indican en la imagen que se adjunta. El bordado debe ser computarizado de alta densidad. El escudo de la Municipalidad Distrital de Chinchao se adjunta en el Anexo N°1.	
Franja y Cinta reflectiva	Con imágenes de la parte anterior y posterior del chaleco se detallan la ubicación y ancho de la franja de color amarillo fosforescente PANTONE 3507 CP y cinta reflectiva.	

Delantera del chaleco:**Posterior del chaleco:**

5. BOTINES O BORSEGUÍ

Modelo	Americano - Wellco,	
Color	Negro	
Material	Cuero	Box calf
	Espesor	1.80 a 2.0mm.
Lengüeta	Tipo fuelle	
Caña	Lona codra impermeabilizada	
Pasadores	Nylon poliéster	
Acolchado	Tira talón y ribete de cuello	
Ojalillos	Ganchos americanos inoxidables	
Respiradores	02 por pie	
Planta	Caucho tipo jungla	
Sistema de fabricación	Vulcanizado	



6. GORRO

Modelo	Prenda tipo jockey con visera	
Color	Azul oscuro PANTONE 655 CP.	
Tela	Tela/articulo	Rip Stop
	Tipo de tela	Tejido trama y urdimbre
	Composición	100% poliéster
Hebilla	Metálica en la parte superior de color dorado y/o bronce.	
Ojales	Ojalillos de respiración en la parte superior	
Bordados	El escudo de la Municipalidad, en el parte frontal como también la palabra "SERENAZGO" y las características de las letras empleados para nombre de la municipalidad se indican en la imagen que se adjunta. El bordado debe ser computarizado de alta densidad. El escudo se adjunta en el Anexo N°1.	

Imagen del diseño del gorro para serenazgo:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA"

AV. 02 DE ENERO SIN - FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



V. VALOR REFERENCIAL

La adquisición de los bienes se estima a S/. 2,808.00 (Dos mil Ochocientos Ocho y 00/100 soles).

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC, activo y habido.
- Persona Natural o Jurídica.
- Registro nacional de Proveedor (activo)
- Su ficha RUC debe indicar su actividad según su actividad que realiza.

VII. GARANTIA COMERCIAL

- o La garantía comercial es de seis (6) meses como mínimo

o Condiciones y cobertura:

Si el bien adquirido presentara defectos de diseño y/o fabricación, dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o prendas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno la entidad, en un plazo máximo de 10 días, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

En caso de que las deficiencias sean imputables a la mala manipulación o practica por parte del beneficiario el proveedor no está en la obligación de reparar y/o reponer dicho bien.

Los postores deben comprometerse a la reposición y/o cambio por defecto de diseño y/o fabricación que tendrá el producto entregado, por medio de una declaración jurada de forma expresa.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: La entrega del bien se va a realizar en el almacén central de la MDCH.

PLAZO: Contados desde la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio tendrá un plazo de 05 días calendarios para realizar la entrega de los bienes requeridos.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la otorga la Sub Gerencia Seguridad Ciudadana, quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Terminó de Referencia

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la adquisición a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 15 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA =

$$\frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

Donde f tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $f = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $f = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIDADANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA"

AV. 02 DE ENERO SM - FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CUIDADANA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION ECONOMICA"

AV. 02 DE ENERO SIN - FRENTE PLAZA DE ACOMAYO



EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

SANCIONES

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



Prof. Victor Hugo Bailon Picón
Subgerente De Seguridad Ciudadana